



ORD.: N° 0224 /
ANT.: Ord. N° 624 de 07-03-2015
MAT.: Respuesta a Ord. N° 624 de fecha 07-03-015. Mediante el cual solicita informe para postergación de permisos en virtud del Art. 117 L.G.U.C.
ADJ.: No hay

ARICA, 23 MAR 2015

**DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.**

**A : SR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

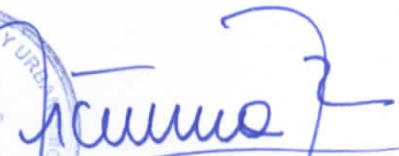
Por oficio indicado en antecedentes se ha requerido el Informe de favorable de esta Secretaria Regional Ministerial para la postergación de permisos de Subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones en virtud del Art 117° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, de la zona correspondiente al sector comprendido entre las calles Andacollo, la Paz, Capitán Avalos, Costado Norte Cementerio Parque de Arica, Av. 43 de Loteo Agtima, Av. Cerro Chuño, calle 1 prolongación El Tofo, Capitán Avalos, Linderos, Andacollo.

La Comuna de Arica cuenta con Plan Regulador Comunal aprobado por Resolución N° 004 de fecha 03.03.09 y publicación en D.O. 11.07.2009 . Mediante resolución Ex. N° 450 de fecha 22 de Agosto de 2013 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo se aprobó convenio de cooperación entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la elaboración del Plan Regulador de Arica, el cual se encuentra en proceso de Estudio.

De acuerdo a lo definido en el Art 1.4.18 O.G.U.C. la Resolución que dispone la postergación debe ser fundada, por lo que agradeceré aportar los antecedentes que fundamentan esta propuesta.

Asimismo esta Seremi considera que el área solicitada es excesiva, dado que en el sector existen proyectos que están en proceso de ejecución y otros por licitar que se enmarcan dentro del Plan de intervención por contaminación por polimetales, por lo que se agradecerá reconsiderar el área y reducirlo a los puntos que produjeron la contaminación, (Programa Maestro de Intervención en Zonas con presencia de Polimetales de la ciudad de Arica y Ley de polimetales Ley N° 20.590).

Sin otro particular, se despide atentamente,


GLADYS ACUÑA ROSALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE V. Y U.
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

GAR/GPC/gpc
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Directora de Obras Municipales de Arica
- Secretaria SEREMI V. y U.
- Asesoría Jurídica
- Auditoría Interna
- Dpto. Desarrollo Urbano
- Oficina de Partes